

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXVII Managua, D. N., Lunes 1° de Julio de 1963 No. 146

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencias de Partidas Pág. 1489

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Clara Advertencia. 1492

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Reformas al Plan de Arbitrios de Naudame 1493

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1493

SECCION JUDICIAL

Remates 1494

Títulos Supletorios. 1494

Terrenos Municipales. 1495

Registros de Títulos de Peñales 1496

Citación 1496

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencias de Partidas

«El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 855

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la siguiente transferencia de partidas de los Ramos de Fomento, Poder Judicial y Poder electoral, creando el rubro 0901—2107—03:

De:

0909-1904 Equipos \$ 30.000.00

0910-1901 Asignaciones Personales 30.000.00

0910-1902 Servicios Impersonales \$ 15.000.00

0910-1907 Subvenciones y Contribuciones 29.000.00

0911-1901 Asignaciones Personales 30.000.00

0911-1902 Servicios Impersonales 6.710.00

0911-1907 Subvenciones y Contribuciones 13.660.00

0912-1907 Subvenciones y Contribuciones 22.000.00

0914-1909 Varios 95.000.00

0915-1901 Asignaciones Personales 330.000.00

0915-1903 Materiales y Suministros Consumibles 350.000.00

0915-1904 Equipos 9.600.00

0915-1906 Mantenimiento de Equipos e Inmuebles 20.000.00

0915-1907 Subvenciones y Contribuciones 523.315.00

\$1.504.285.00

1401-1401 Asignaciones Personales \$ 15.260.00

1401-1402 Servicios Impersonales 2.011.00

1403-1402 Servicios Impersonales 1.705.00

1404-1402 Servicios Impersonales 1.850.00

1405-1404 Equipos 1.126.00

1407-1401 Asignaciones Personales 3.116.00

1407-1402 Servicios Impersonales 2.300.00

1407-1404 Equipos 346.00

\$ 27.714.00

1501-1601 Asignaciones Personales \$ 32.987.00

TOTAL: \$1.564.986.00

A:

Creación:

0991-2107 Subvenciones y Contribuciones \$1.500.000.00

03 Subvenciones a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados

Para la Aguado- ra de Managua	
1101-2805 Inmuebles	₡ 64.986.00
01 Terrenos	
TOTAL:	₡1.564.986.00

Arto. 2.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 27 de Junio de 1963.—(f) J. J. Morales Marengo, D.P.—(f) José María Borgen R., D.S.—(f) Alejandro Abaúiza M., D.S.—**AL PODER EJECUTIVO.**—Cámara del Senado, Managua, D. N., 28 de Junio de 1963.—(f) Adrián Cuadra G., S.P.—(f) Pablo Rener, S.S.—(f) Enrique Belli, S.S.—Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 28 de Junio de 1963.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

«El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 853

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente las siguientes transferencias de Partidas:

De:

0601-2803 Materiales y Suministros Consumibles	₡ 5.415.00
0601-2806 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	1.612.00
0601-2807 Subvenciones y Contribuciones	250.00
0602-2506 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	1.047.00
0603-2603 Materiales y Suministros Consumibles	422.00
0604-2802 Servicios Impersonales	330.00
0604-2803 Materiales y Suministros Consumibles	2.550.00
0604-2806 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	719.00

0605-1107 Subvenciones y Contribuciones	₡ 121.530.00
0701-2801 Asignaciones personales	1.035.00
0701-2802 Servicios Impersonales	51.000.00
0701-2805 Inmuebles	18.659.00
0701-2807 Subvenciones y Contribuciones	3.000.00
0704-2802 Servicios Impersonales	112.300.00
0706-2801 Asignaciones personales	709.00
0708-2801 Asignaciones personales	8.000.00
0710-2804 Equipos	2.000.00
0710-2806 Mantenimiento Equipos e inmuebles	3.000.00
0801-2803 Materiales y Suministros Consumibles	897.00
0802-0903 Materiales y Suministros Consumibles	120.00
0802-0906 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	405.00
0803-0201 Asignaciones personales	6.885.00
0803-0204 Equipos	619.00
0804-0201 Asignaciones Personales	5.912.00
0805-0206 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	1.774.00
0806-0307 Subvenciones y Contribuciones	1.210.00
0902-2002 Servicios Impersonales	1.124.00
0903-3205 Inmuebles	5.340.00
0904-2101 Asignaciones Personales	2.550.00
0904-2102 Servicios Impersonales	3.987.00
0904-2103 Materiales y Suministros Consumibles	12.623.00
0904-2106 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	8.061.00
0904-2107 Subvenciones y contribuciones	2.820.00
0905-2101 Asignaciones personales	16.036.00
0905-2102 Servicios impersonales	3.163.00
0905-2103 Materiales y suministros consumibles	1.854.00
0905-2106 Mantenimiento equipos e inmuebles	1.239.00

0906-2402 Servicios impersonales	5.494.00	1009-1302 Servicios impersonales	15.848.00
0906-2403 Materiales y suministros consumibles	11.103.00	1009-1303 Materiales y suministros consumibles	47.202.00
0906-2404 Equipos	8.200.00	1101-2802 Servicios Impersonales	7.968.00
0906-2406 Mantenimiento equipos e inmuebles	8.673.00	1101-2803 Materiales y Suministros Consumibles	13.700.00
0908-2801 Asignaciones personales	95.000.00	1101-2806 Mantenimiento Equipo e Inmuebles	2.934.00
0908-2807 Subvenciones y contribuciones	6.300.00	1101-2807 Subvenciones y Contribuciones	4.780.00
0909-1901 Asignaciones personales	35.000.00	1102-1103 Materiales y Suministros Consumibles	1,819.00
0909-1902 Servicios impersonales	5.600.00	1102-1102 Servicios Impersonales	900.00
0912-1901 Asignaciones personales	250.000.00	1103-1102 Servicios Impersonales	8.605.00
0912-1902 Servicios impersonales	4.450.00	1103-1103 Materiales y Suministros Consumibles	24.440.00
0912-1904 Equipos	9.180.00	1104-1101 Asignaciones personales	14.830.00
0912-1907 Subvenciones y contribuciones	22.850.00	1104-1102 Servicios Impersonales	313.00
0912-1909 Varios	93.220.00	1104-1103 Materiales y Suministros Consumibles	1.930.00
0913-3201 Asignaciones personales	3.330.00	1104-1104 Equipos	100.00
0914-1909 Varios	87.140.00	1105-1102 Servicios Impersonales	2.887.00
1001-2801 Asignaciones personales	1.125.00	1105-1103 Materiales y Suministros Consumibles	8.431.00
1001-2802 Servicios impersonales	8.493.00	1105-1106 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	2.062.00
1001-2803 Materiales y suministros consumibles	2.514.00	1106-0701 Asignaciones Personales	2.474.00
1001-2806 Mantenimiento equipos e inmuebles	4.060.00	1106-0704 Equipos	5.478.00
1001-2807 Subvenciones y contribuciones	1.927.00	1106-0706 Mantenimiento Equipo e Inmuebles	2.211.00
1003-1802 Servicios impersonales	14.625.00	1107-1101 Asignaciones Personales	3.544.00
1003-1806 Mantenimiento equipos e inmuebles	41.319.00	1107-1102 Servicios Impersonales	1.508.00
1004-3403 Materiales y suministros consumibles	3.199.00	1107-1103 Materiales y Suministros Consumibles	20.080.00
1003-1803 Materiales y suministros consumibles	6.537.00	1107-1104 Equipos	42.623.00
1004-3404 Equipos	5.000.00	1107-1106 Mantenimiento Equipos e Inmuebles	16.642.00
1004-3406 Mantenimiento equipos e inmuebles	2,500.00	1106-0707 Subvenciones y Contribuciones	1.750.00
1005-0902 Servicios impersonales	2.008.00	1108-1101 Asignaciones Personales	1.343.00
1005-0903 Materiales y suministros consumibles	18.925.00	1108-1102 Servicios Impersonales	1.570.00
1005-0906 Mantenimiento equipo e inmuebles	3.617.00		

1108-1103	Materiales y Suministros Consumibles	15.131.00
1108-1106	Mantenimiento Equipos e Inmuebles	2.530.00
1108-1107	Subvenciones y Contribuciones	4.000.00
1109-1101	Asignaciones Personales	3.576.00
1109-1102	Servicios Impersonales	4.871.00
1109-1107	Subvenciones y Contribuciones	2.301.00
1110-1101	Asignaciones Personales	600.00
1110-1106	Mantenimiento Equipos e Inmuebles	2.112.00
1111-1107	Subvenciones y Contribuciones	4.982.00
1207-3207	Subvenciones y Contribuciones	500.000.00
0809-0503	Materiales y Suministros Consumibles	777.00
0810-0503	Materiales y Suministros Consumibles	6.644.00
0810-0506	Mantenimiento Equipos e Inmuebles	1.200.00
0811-0501	Asignaciones Personales	2.847
0811-0503	Materiales y Suministros Consumibles	3.822
1501-1601	Asignaciones Personales	161.952.00
1501-1602	Servicios Impersonales	52.208.00
1501-1604	Equipo	61.442.00
1501-1609	Varios	50.000.00
0710-2802	Servicios Impersonales	145.000.00
TOTAL:		2.462.553.00

A: Creación:

0605-1107	Subvenciones y Contribuciones	
99	Otras Contribuciones	857.825.00
	Programas de Desarrollo de Recursos Agrícolas y Forestales, Puerto Cabezas - Río Coco.	
A:0701-2809	Varios	
99	Partida de Nivelación	1.387.888.00
A:0806-0307	Subvenciones y Contribuciones	
08	Becas	85.380.00

A:0807-0503	Materiales y Suministros Consumibles	
11	Alimentación de Personas	76.680.00
A:0808-0507	Subvenciones y Contribuciones	
08	Becas	9.420.00
A:0809-0507	Subvenciones y Contribuciones	
08	Becas	16.380.00
A:0810-0503	Materiales y Suministros Consumibles	
11	Alimentación de Personas	28.080.00
A:1001-2801	Asignaciones Personales	
02	Sueldo del Personal Temporal	900.00
		2.462.553.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.—Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 25 de junio de 1963.—(f) J. J. Morales Marengo, DP—(f) Olga N. de Saballos, DS—(f) Ramiro Granera Padilla, DS—**AL PODER EJECUTIVO. CAMARA DEL SENADO**, Managua, D.N., 28 de Junio de 1963.—(f) Adrián Cuadra G., SP—(f) P. Renner, SS—(f) E. Belli, SS.—Por tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 28 de Junio de 1963.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Economía****Clara Advertencia****EL MINISTERIO DE ECONOMIA
HACE SABER:**

Que la Ley de Bancos y de Otras Instituciones, entrará en vigor el primero de Julio de este año y ella en su Artículo 242 ordena a toda persona natural y a las jurídicas (Sociedades), que sin constituir un banco o institución de ahorro o préstamo para viviendas, recibieren o fueren a recibir dinero del público, en cuotas, ofreciendo a cambio: entregar o devolver; ceder o vender, después de determinado tiempo, mercaderías, sumas de dinero, servicios (incluyendo los fúnebres), terrenos, casas; deberá obtener de previo autorización del Ministerio de Economía para hacer esas negociaciones y someterse a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones.

A las personas naturales y a las jurídicas con negocios ya establecidos al 10 de Mayo del año en curso en una cualquiera de las actividades enunciadas en el párrafo anterior, deberán presentar al Ministerio de Economía, dentro del término fatal de 90 días contados desde el uno de Julio próximo, una solicitud para obtener autorización a continuar en los negocios referidos.

La Ley aludida, en el Artículo 242 citado, establece las siguientes sanciones: a) Multa de ₡ 1.000.00 a ₡ 10.000.00 a los que no presenten la solicitud en el plazo señalado anteriormente, y b) Multa de ₡ 500.00 a ₡ 1.000.00 a los que continuaren operando por cada día que lo hagan sin haber satisfecho la multa, y las cuales le serán aplicadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, por lo cual se ruega a los interesados en tener o mantener los negocios mencionados, legalizarlos para su mejor conveniencia.

Managua, D. N., 10 de Junio de 1963.

15 13

Ministerio de Salubridad Pública

Reformas al Plan de Arbitrios de Nandaime

No. 66

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—Aprobar las siguientes reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nandaime, así:

«Pensionado de Segunda, diariamente, ... ₡ 15.00.»

Artículo 2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK GU. TIERREZ, Presidente de la República.—Alfonso Boniche Vásquez, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 3906—B/U Nº 621429— ₡ 9.35

José Luis Pravia, comerciante y del domicilio de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

**Ramíllete de Novia
y Neutrodor**

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se

emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Perfume en líquido y sólido para el tocador y Desodorante en sólido y polvo, y Polvo para el tocador, comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3.

Nº 3907—B/U Nº 621428— ₡ 8.80

José Luis Pravia, comerciante y del domicilio de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

“ZEPOL”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ungüento Medicinal para dolores, Resfriados, etc., comprendidos en la clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3.

Nº 3914—B/U Nº 646322— ₡ 8.80

Pinturas Fuller de Centro América, Sociedad Anónima, de la República de Guatemala, por medio de apoderado Robert Stephen Hasselmann, factor de Comercio y del domicilio de la ciudad de Guatemala, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la dominación.

Fuller

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pinturas, Esmaltes, Barnices, Lacas y todos los productos comprendidos en la Clase 19 (Pinturas y materiales para Pintores), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3846—B/U Nº 646306— ₡ 9.55

Empacadora Nacional S. A., de esta República por medio de apoderado Carlos Mántica Abaunza, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

DEL CAMPO

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para

distinguir: Jugos Enlatados, Frutas Enlatadas, Carnes Enlatadas, Embutidos, etc. y Todos Los Productos Comprendidos en la Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 3962—B/U No 646335—\$ 8.48

Distribuidora de Fábrica, S.A. de la República de El Salvador, por medio de apoderado Ricardo Duarte M., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

TABLEX

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los artículos de la Clase 15, particularmente productos de madera y de construcción, Clase 15, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 3963—B/U No 646334—\$ 9.44

Industrias Plásticas, S.A. de la República de El Salvador, por medio de apoderado Doctor Ricardo Duarte M., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

MULTIDUCTO

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los artículos de la Clase 16, particularmente conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos, para todos los artículos de la Clase 24, particularmente tubos aisladores, y para todos los artículos de la Clase 38, particularmente mangueras, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., uno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4106—B/U No 646390—\$ 8.15

Cuatro treintiocho minutos tarde, veintiséis Julio entrante, en este Despacho subastaráse predio urbano, barrio «La Penitenciaría», esta ciudad, sobre tercera calle Suroeste, lindando: Oriente, Vicente Mendoza y José Angel Corea, ahora Luis Fonseca; Occidente, Liliam Felicitas Solórzano y María de Jesús Rocha viuda de Solórzano; Norte, calle enmedio, Salvador Morales Chamorro, hoy Luis Orozco; Sur, Felipe Bojorge.

Ejecuta: Margarita Argüello Wassmer (hoy de Porras) a América Gómez de Fonseca.

Base subasta: Veinticinco mil ochocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesentitrés.—H. G. Libby, Juez 2o. Civil del Distrito.—G. Suárez B., Srío.

3 2

No 4107—B/U No 646390—\$ 7.95

Cuatro treintiseis minutos tarde, diecisiete Julio entrante, este Despacho subastaráse predio semiurbano, Occidente esta ciudad, sobre camino Batahola y línea férrea al mismo, cuatro manzanas más o menos, limitada: Norte, finca San Ignacio; Sur, finca Adán Bermúdez; Oriente, línea férrea Batahola enmedio, Sucesión Ignacio J. Riorda; Occidente, antigua carretera Las Piedrecitas.

Ejecuta: Pedro Pereira Várquez a Carmela Navarro de Zamuria.

Base subasta: Diecinueve mil ochocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos sesentitrés.—Héctor G. Libby, Juez Segundo Civil del Distrito.—G. Suárez B., Srío.

3 2

No 4139—B/U No 646404—\$ 7.20

Cuatro tarde, este local, doce de Julio, subastaráse dos fincas, a) urbana situada en Nandasmo; Oriente, Orlando Avendaño; Poniente, Ana Fuentes; Norte, Francisco Javier Pilarte; Sur, Domingo Arias, y b) finca rústica, jurisdicción de Nandasmo; Oriente, Miguel Flores; Poniente y Sur, Genoveva Carranza; Norte, Luis Carranza.

Ejecución Horacio Pilarte Fuentes, contra Lidia Tapia Cerda.

Base seiscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Masaya veinte y cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—A. Namendy S.—Aguiles Garay, Srío.

3 2

No 4140—B/U No 646402—\$ 10.00

Once antemeridianas diez y siete Julio próximo, en el local este Juzgado, subastaráse fincas rústicas ubicadas en la Comarca Llanito, jurisdicción Teustepe, este Departamento, así: a) «El Patastule», sesenta manzanas, limitada: Oriente y Norte, César Cuadra; Poniente, Gustavo Barberena, y Río Malacatoya enmedio; Sur, Camino antiguo a Managua; b) «La Pedrera», veinticinco manzanas, limitada: Oriente, Iglesia de Santa Rita; Poniente, Santa Sofía y Gregorio Valle; Norte, Camino antiguo al interior; y Sur, Santa Sofía y Humberto Oliva; y c) «Las Lajitas», quince manzanas, limitada: Oriente, César Cuadra; Poniente, Río Malacatoya y Nicolás Alvarado, camino enmedio; Norte, Camino a Asiento Viejo y Caserío Las Lajitas; y Sur, César Duarte.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, a José Mairéna U. y Ramón Serrano.

Base de posturas: «El Patastule», seis mil córdobas; «La Pedrera», dos mil córdobas; y «Las Lajitas», mil quinientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las doce meridianas del veinticuatro de Junio de mil novecientos sesentitrés. Corregidos—subastaráse—Patastule—valen.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesentitrés.—J. Guzmán G., Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 3543—B/U No 504527—\$

Don Seberiano Rodríguez solicita Título Supletorio, un predio rústico, paraje «Los Huatales», sitio

San José de Pire esta jurisdicción donde es comunero, lo ha poseído por más de diez años, cercado con alambre de púas tres hilos, capacidad cincuenta manzanas, cultivado con guineos y mil árboles de café una manzana, dos de arados para cereales y lo demás para potreros, con estos linderos: Oriente, propiedad de Eusebio Tórrez; Occidente, la de Juan Simón González; Norte, Eusebio Tórrez y Sur, propiedad Pablo de Jesús González.

Se hace saber a quien crea tener derecho pueda oponerse en tiempo legal.

Dado en Juzgado Local.—Condega, Abril diez y nueve de mil novecientos sesenta y tres.—J. Delio Bravo.—Bernarda de Rivas, Srio.

3 3

Nº 3556—B/U Nº 605727—\$

Manuel Cantillano, solicita Título Supletorio, urbano en El Viejo, barrio San José, lindante: Oriente, calle enmedio Paula Salinas; Poniente, Concepción y Teresa Cortez; Norte, Josefa Meléndez; Sur, calle enmedio, Cándida Meléndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintidós Abril, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralafnez, Srio.

3 3

Nº 3558—B/U Nº 584681—\$

Yolanda Altamirano González, solicita Título Supletorio de predio urbano, Corinto, de veintitres varas de frente por sesenta varas de fondo, lindante: Norte, Cuartel del Ferrocarril; Sur, Marta Montenegro; Oriente, Lucila Córdoba y Poniente, Pastora Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, quince de Marzo de mil novecientos sesentitres.—Lea Riveralafnez, Srio.

3 3

Nº 3569—B/U Nº 602175—\$ 6.80

Juan y Celia Cornejo Aroche, Jicaro, piden título supletorio rústica aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: norte, sitio Muyuca y hermanos Mercado; sur, hermanos Estrada; oriente, Lázaro Sevilla y Benjamín Quillén; occidente, Gerardo Rugama, mediando camino Jicaro-Jalapa.

Vale, mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, dos Mayo mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey, Zúñiga, Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Nº 3570—B/U Nº 607612—\$ 7.50

Mercedes Gutiérrez (varón), solicita Título Supletorio, propiedad rústica Valle San Vicente esta jurisdicción, terreno propio, siguientes linderos y medidas: Norte, Mercedes Gutiérrez, ochentiocho varas; Oriente, callejón, doscientas cuarenta varas; poniente, Martina Gutiérrez y otro, ciento ochentitres varas; Sur, Victoriano Mercado, treinta varas.

Húbolo de Simona Gutiérrez.

Valor: Doscientos Córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Interesados oponerse término de Ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba veintitres de Abril de mil novecientos sesentitres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srio.

Es conforme con su original.—Pedro J. Pérez, Juez Local Civil.

3 3

Nº 3570—B/U Nº 602140—\$ 7.12

Mélida Rodríguez de Vázquez, Quilali, pide Título Supletorio rústica ubicada Chachagüita aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cultiva-

da café, huerta guineos y potreros, hay dentro casa limitada: Norte, Martín Pastrana; Sur, Andrés Pozo y sucesores de Marcos Martínez; Oriente, Mosto Rivera y Occidente, Clemente López y José Vargas.

Valórala: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintisiete de Abril mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey, Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Nº 3607—B/U Nº 510737—\$ 6.00

Leonardo Briones, este domicilio solicita título supletorio propiedad situada Río Arriba esta jurisdicción de veinte manzanas de extensión cultiva café y guineos limita: Norte, predio Pedro Cordero; Sur, Pedro Cordero; Oriente, Juan Hernández y Occidente, Juan Zamora y Francisco Córdoba, situada terreno propio.

Valórala doscientos córdobas.

Quien se crea mejor derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Jalapa, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local.—Enrique Ortiz, Srio.

3 2

Nº 3608—B/U Nº 510736—\$ 7.00

Gumersinda Hernández Briones este domicilio, solicita título supletorio casa urbana habitación este pueblo mide largo seis varas por cinco fondo sentada sobre horcones techo teja barro situada en un solar de veinticinco varas en cuadro, limita: Oriente, con Reynaldo Borjas; Occidente, José Santos Meza mediando calle; Norte, José de la Cruz Ortiz mediando calle y Sur, María Aguirre.

Valórala doscientos córdobas.

Quien se crea mejor derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Jalapa, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local.—Enrique Ortiz, Srio.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3578—B/U Nº 585672—\$ 6.25

Sabina García, solicita arriendo lote terreno ejidal de media manzana extensión situado en comarca Monal esta jurisdicción lindante: Oriente, Pastora García, Poniente, Dolores García, Norte, Pedro Ferrufino, Sur, Sabina García.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal Telica seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—O. Barreto Vargas., A. Mpal.

3 3

Nº 3588—B/U Nº 504530—\$ 7.40

Doña Josefina Mercado de Meneses, solicita donación un solar Municipal barrio San Luis esta ciudad, mide trece varas frente, cuarenta fondo, lindante: Oriente, solar Hipólito Betancur; Occidente, el de Eulalia Rivas, Norte, de Gustavo Andino y Sur, solar vacante, está baldío.

Se hace saber a quien crea tener derecho puede oponerse en tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal, Condega, Abril veintisiete de mil novecientos sesenta y tres.—Las Once a-m.—M. Olivas M.—Concepción de Talavera, Srio.—Concepción B. de Talavera, Srio. Esp.

3 3

Nº 3594—B/U Nº 604270—\$ 6.92

José Víctor Payán L., mayor edad, soltero, mecánico, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar baldío urbano, sescientos metros cuadrados superficie, situado parte alta «El Totolote», esta ciudad, lindante: Norte, solar donado Filomena de

López; Sur, solar donado Felino Aldana Zamora Oriente, solar Gilberto Palacios; Occidente, Primera Avenida Oeste.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Matagalpa, dos Mayo mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Srío. Municipal.

3 3

Nº 3595—B/U Nº 604271—\$ 6.84

Concepción Hernández García, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, este domililio, solicita dónesele, para edificar, solar baldío urbano, mil ciento catorce varas cuadradas superficie, situado parte alta barrio «El Totolate», esta ciudad, lindante: Norte y Sur, terreno Municipal; Oriente y Occidente, terrenos Municipal, calles por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Matagalpa, dos Mayo mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Srío. Municipal.

3 3

Nº 3597—B/U Nº 595975—\$ 7.96

Rafael Antonio Díaz, mayor edad, casado, abogado y Notario Público, solicita donación solar situado Suroeste esta ciudad, con las siguientes medidas: cuarentiuna varas y tres cuartos largo y treintiuna varas y un cuarto ancho, teniendo casa habitación este solar forma mediagua, diez varas largo, cuatro y media fondo, con corredor, estos linderos: Norte, solar Catarino Vallecillo; Sur, calle enmedio, solar Doctor Gilberto Caldera Ráudez, Oriente, propiedad José Betanco, Occidente, Mediando calle predios Gobierno Nacional.

Quien créase con derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal, Somoto, veinticinco Abril mil novecientos sesentitres.—Edmundo Fiallos Pinell.—Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 3

Nº 3598—B/U Nº 595982—\$ 7.68

Carmen Fidelina Talavera Tercero de Ramírez, solicita donación un solar central, cercado alambre púas y madera, siguientes dimensiones: Lados Norte y Sur, trece varas; Oriente y Occidente, treintiocho varas con estos linderos: Norte casa y solar Himel-da Tercero de Ramírez, mediando calle; Sur, mediando calle casa y solar de Hermilia Espinoza; Oriente, solar de Luis Alberto Rodríguez y Occidente casa y solar difunta Mariquita Sandoval o sucesores.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal Somoto, veinticinco Abril mil novecientos sesentitres.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 3

Nº 3600—B/U Nº 595805—\$ 6.30

Delfino Zavala Hernández solicita arriendo, cuarenta manzanas terreno ejidal lugar Amucayan de esta jurisdicción lindantes: Oriente, propiedad de Patricio Rocha; Occidente, propiedad de Segundo Martínez; Norte, monte inculto y camino de Venancio Melgara; Sur, terreno de Trinidad Martínez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Telpaneca, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—O. Herrera.—Ella M. de Polanco, Sría.

3 3

Nº 3644—B/U Nº 504547—\$ 8.80

Don Pastor Zavala Gómez, solicita en arriendo un lote de terreno municipal, ubicado paraje «El Bravito», esta ciudad, sociedad hermanos Ismael, Rufino y Benito Zavala Gómez; lindante: Oriente, montes incultos margen río; Occidente, propiedad de Lauro Gómez camino enmedio, Norte, de Martín Gómez y Sur, monte inculto y casas de Benicia Gómez y Petrona Pérez; capacidad dos hectáreas cercado, maderas y piñuela, contiene casa habitación, seis varas largo, cinco ancho, techo cubierto

teja, sobre horeones, paredes empalencadas continúan posesión su padre Expectacion Zavala.

Se hace saber a quien considere tener derecho se oponga tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Condega Abril veintisiete de mil novecientos sesenta y tres.—M. Olivas M.—Concepción de Talavera, Sría.—Carmenza Pineda, Sría. especial.

3 3

Nº 3645—B/U Nº 591290—\$ 7.76

Bayardo Tijerino Molina como apoderado de Marcos Gutiérrez de Lau, solicita se le done solar municipal ubicado cantón «La Parroquia» de esta ciudad, de veinte y cuatro varas de frente por treinta y tres y una tercia de fondo, lindante: Oriente, Belén de Mestayer; Occidente, Camila Ramos; Norte, Benito Castillo, calle enmedio; y Sur, solar de la sucesión de Juan B. Molina.

Quien tenga derecho opóngase. Alcaldía Municipal de Estelí.—Diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Salomón Gómez P.—J. Barrantes h., Srío.

Es conforme: J. Barrantes h., Srío.

3 3

Registros de Títulos de Películas

Nº 3908—B/U Nº 621427—\$ 9.00

Maximiliano Peña Mejía, en representación de United Artists of Panamá, Inc., en Nicaragua se ha presentado a este Despacho solicitando de acuerdo con el Artículo No. 3 de la Convención de Washington del 22 de Junio de 1946, el registro del título de la película de United Artists «El Mundo está Loco, Loco, Loco, Loco», en idioma español y «It's a Mad, Mad, Mad, World» en idioma inglés, siendo los nombres de los artistas Spency Tracy, Milton Berle, Sid Ceasar, la cual es propiedad de United Artist.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., treintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco López Collado, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Nº 3909—B/U Nº 621426—\$ 8.40

Maximiliano Peña Mejía, como representante de United Artists of Panamá, Inc. en Nicaragua, se ha presentado a este Despacho solicitando de acuerdo con el Artículo No. 3 de la Convención de Washington del 22 de Junio de 1946, el registro del título de la película de United Artists que se titula «Amor e Impuestos», en idioma español y «Love and Taxes» en idioma inglés, que será empezada a filmar en el mes de Junio del corriente año, en la Riviera Francesa.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., treintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco López Collado, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

CITACION

Nº 4135—B/U Nº 646403—\$ 7.00

Con instrucciones de nuestra Junta Directiva cito a los accionistas de «La Occidental» Compañía de Seguros Generales, S.A., para la Junta General Ordinaria que se verificará el domingo veintiocho (28) de Julio próximo a las diez (10) de la mañana en el local de sus Oficinas en la ciudad de León. Queda sin efecto la citación que se había hecho para Junio 30.

León, 24 de Junio de 1963.

Enrique Moncada
Gerente General

3 1